

C.E. N° 190618

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAR 2012

VISTO: el Decreto N° 331/010 de 9 de noviembre de 2010 que aprobó el Reglamento de Evaluación de los funcionarios que se postulan a cumplir funciones administrativas y técnicas en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior;-----

RESULTANDO: que existen vacantes en el cupo de funcionarios administrativos y técnicos que pueden ser destinados a desempeñar dichas funciones;-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose efectuado el concurso de méritos y antecedentes previsto en el Decreto N° 331/010 y convocado por Resoluciones Ministeriales N° 565/2011 de 23 de noviembre de 2011 y N° 574/2011 de 7 de diciembre de 2011, se confeccionó la lista con el orden de precedencia de los funcionarios concursantes;-----

II) que la funcionaria Especialista CC.EE. Escalafón D, Grado 14, señora Patricia Carmen García Panizza cumplió con todos los requisitos reglamentarios y fue propuesta para desempeñar funciones administrativas en la Embajada de la República en la República Argentina;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, el artículo 49 del Decreto-Ley N° 15.167 de 6 de agosto de 1981, el artículo 280 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, el artículo 229 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 232 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, el artículo 185 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el artículo 191 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, el artículo 347 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 331/2010 de 9 de noviembre de 2010;-----

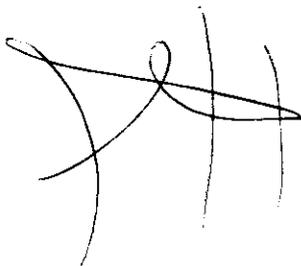
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase la funcionaria Especialista CC.EE. Escalafón D, Grado 14, señora Patricia Carmen García Panizza a desempeñar funciones administrativas en la Embajada de la República en la República Argentina.-----

2°.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 15.167 de 6 de agosto de 1981 y el artículo 33 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

